



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL  
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

\*\*\*\*\*

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO  
PARA COMPRAS IGUALES O  
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.2771

QUILLÓN, 21 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 58
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 3.260 de fecha 21.09.2016 que Aprueba Programa Festival de la Voz Escolar
4. Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.628 de fecha 01.08.2016 que nombra Jefe Finanzas DAEM.
7. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Promover una comuna integrada social y culturalmente, asegurando e incentivando la participación, convivencia y el desarrollo de la actividad artístico-cultural.
- 2.- La cotización de la empresa de Domingo Oróstica Villagrán



**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor Domingo Francisco Oróstica Villagrán, R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, que se relaciona a "Servicio de Traslado Alumnos", adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

**LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.**

**ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.07.999-1 "Otros del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PEÑA MAHUIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**LRYC/NSCh/lss.**  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

